



# Resolución Directoral Regional

## N° 01410-2023-DRELM

Lima, 27 de octubre de 2023

**VISTOS:** El expediente N.° ESP-EBE-EBE2023-INT-0395366, el Informe N.° 00136-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.° 00973-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, asimismo, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 13 de la Ley General de Educación, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0395366

CLAVE: 5FEB9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas», la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka»;

Que, según establece el sub numeral 2.1 del numeral 2 del Anexo E que regula las Bases Específicas de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, obrante en la Resolución Viceministerial N.° 091-2023-MINEDU, señala que su objetivo general es «Promover el desarrollo de la indagación y la tecnología en las/los estudiantes de las IIEE públicas y privadas del país de los niveles de primaria y secundaria de la EBR, teniendo como base las competencias en el enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica y los enfoques de Desarrollo personal y Ciudadanía activa planteados en el CNEB»;

Que, el numeral 7 del Anexo E que regula las Bases Específicas de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, obrante en la Resolución Viceministerial N.° 091-2023-MINEDU, regula las comisiones organizadoras y establece que se conforma una Comisión Organizadora para cada una de las etapas del concurso, las cuales están conformadas de la siguiente manera:

«(...) Para la DRE:

- La directora o el director de la DRE/GRE o la persona que él designe, quien preside la Comisión.
- Un/a especialista de la DRE/GRE responsable del concurso.
- Dos especialistas: Uno de Ciencia y Tecnología y otro de Ciencias Sociales (...).

Que, el cuadro correspondiente a la DRE del numeral 7 del Anexo E que regula las Bases Específicas de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, establece que son funciones de la Comisión Organizadora, entre otras:

«(...)

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de EUREKA 2023 en la etapa DRE (...).
- (...) Garantizar la inscripción de las/los participantes clasificadas/os para participar en la etapa nacional (...).
- (...) Designar al Jurado Calificador, el que debe estar constituido por tres (03) personas como mínimo para garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación. En caso de cuenta con algún proyecto en lengua originaria, la comisión organizadora coordina para asignar las y los miembros del jurado con dominio en dicha lengua (...).
- (...) Gestionar y otorgar diplomas de reconocimientos a las/los estudiantes y resoluciones de felicitación a las/los docentes ganadoras/es de la etapa DRE.
- Gestionar la emisión de la resolución directoral de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa DRE (...).

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0395366

CLAVE: 5FEB9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, en ese contexto, a través del Informe N.° 00136-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva señala, entre otros fundamentos, lo siguiente:

- (i) Se conformó en la DRELM la Comisión Organizadora para la Tercera Etapa. Con Memorándum N.° 279-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR se designa como presidente de la Comisión Organizadora al Director de la OGPEBTP; asimismo, con Memorándum Múltiple N.° 028-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP se encarga el área de Ciencia y Tecnología a la especialista Deysi Corina Ybáñez Cosme y se designa a los integrantes de la Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente (d) LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA  
Directora (e) de la OGPEBTP

Responsable del concurso CARLOS WILLY CHÁVEZ TIT  
Especialista en Educación

Miembro BETTY CARMEN LÓPEZ AMÉSQUITA  
Especialista de Ciencias Sociales.

Miembro DEYSI CORINA YBÁÑEZ COSME  
Especialista (e) de Ciencia y Tecnología.

- (ii) Las siete UGEL de Lima Metropolitana ingresaron los datos de dos proyectos ganadores por área al aplicativo SICE (Sistema de Información de Participantes para los Concursos Educativos), como resultado del proceso de evaluación desarrollado en la segunda etapa de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka», los cuales se detallan en el mencionado informe.
- (iii) Para la evaluación de los proyectos Eureka 2023 etapa DRE, se contó con la participación de los jurados, distribuidos en las tres áreas de participación: Área de Indagación Científica, Área de Alternativa de Solución Tecnológica y Área de Indagación Cualitativa; y, cuyos miembros se detallan en el mencionado informe.
- (iv) El proceso de evaluación se desarrolló en el período estipulado en las bases, llevándose a cabo de forma presencial el 13 de octubre de 2023, en el frontis de la IE Alfonso Ugarte de la UGEL 03.
- (v) El jurado evaluador remitió a la Comisión Organizadora los resultados de los proyectos con los puntajes más altos, comprendidos desde el puesto primero hasta el puesto tercero, en las tres áreas antes señaladas; y, cuyo detalle obra en el mencionado informe.

Que, conforme a lo precisado en la fase de ejecución del numeral 6 del Anexo E que regula las Bases Específicas de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, «La etapa DRE, en la categoría B<sup>1</sup>, solo el informe del proyecto que obtenga el mayor puntaje de cada área en competición pasa a la etapa final»;

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0395366

CLAVE: 5FEB9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, respecto al docente asesor, según lo establecido en el apartado 5.8.2, del sub numeral 5.8 del numeral 5 de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, obrante en la Resolución Viceministerial N.° 091-2023-MINEDU, se tiene que es «Docente de los niveles de primaria y secundaria de las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR». «Para ser reconocido/a como docente asesor/a en la etapa nacional, debe presentar la credencial emitida y suscrita por la directora o el director de la IE, según el anexo E10 que lo/la acredite como docente asesor/a: De no presentar la credencial firmada por la directora o el director de la IE y resultar ganador/a, su delegación, no es considerado/a para la emisión de la resolución ministerial de felicitación a las/los docentes asesores/es que participaron en el proceso formativo de las/los estudiantes ganadoras/es de los tres (03) primeros lugares de cada área en la etapa nacional de la feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023»;

Que, asimismo, el apartado 6.2.1, sub numeral 6.2 del numeral 6 de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, obrante en la Resolución Viceministerial N.° 091-2023-MINEDU, señala respecto a la etapa DRE que, «Las DRE/GRE asumen la ejecución de dicha etapa asegurando la participación de las/los estudiantes, de acuerdo con las bases generales y específicas de cada concurso educativo y selecciona a las ganadoras y ganadores que clasifican para la etapa nacional»; siendo sus responsabilidades, entre otras, las siguiente:

- «(...) Definir a las ganadoras y ganadores de la etapa DRE en el SICE respetando los cronogramas establecidos en las bases generales y específicas de cada Concurso Educativo y remitir la información al MINEDU para la ejecución de la etapa nacional (...).».
- «Emitir resoluciones directorales de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa DRE para su participación en la etapa nacional».
- «(...) Emitir resoluciones directorales de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa DRE para su participación en la etapa nacional (...).».
- «(...) Gestionar y emitir resoluciones directorales que acrediten y reconozcan a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa DRE para garantizar su participación en la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023 (...).».

Que, con el Informe N.° 00136-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, concluye en lo siguiente:

«3.1 (...) en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N.° 091-2023-MINEDU, se planificó, organizó, ejecutó y evaluó la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2023 – Etapa Regional DRELM, el día 13 de octubre de 2023,

<sup>1</sup> Anexo E que regula las Bases Específicas de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, obrante en la Resolución Viceministerial N.° 091-2023-MINEDU:

«(...) **5. CATEGORÍAS Y ÁREAS DE PARTICIPACIÓN**

- Categoría “A”: Estudiantes del primero al sexto grado de Educación Primaria.
- Categoría “B”: Estudiantes del primer al quinto grado de Educación Secundaria».

**EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0395366 CLAVE: 5FEB9C**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



desde las 8:00 hasta las 14:00 horas, en el frontis de la IE 1071 Alfonso Ugarte, distrito de San Isidro».

«3.2 (...) El jurado evaluador seleccionó tres (03) proyectos de las áreas en competición con mayor puntaje, que pasan a la etapa nacional (...) », siendo los precisados en el cuadro inserto en el informe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.

«3.3 De acuerdo al numeral 5.10.3 de la Resolución Viceministerial N.º 091-2023-MINEDU, es necesario reconocer a los ganadores de la tercera etapa con resolución directoral de la DRELM para que prosigan su participación en la etapa nacional».

Que, mediante Informe N.º 00973-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, debe acreditar y reconocer a las y los estudiantes, docentes asesores y a las instituciones educativas de los proyectos ganadores en la etapa DRE de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, para su participación en la etapa Nacional, conforme al cuadro detallado en el informe del órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACREDITAR Y RECONOCER** a las y los estudiantes, docentes asesores y a las instituciones educativas de los proyectos ganadores en la etapa DRE de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología «Eureka» 2023, para su participación en la etapa Nacional, de acuerdo al cuadro siguiente:

ÁREA	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
INDAGACIÓN CIENTÍFICA	ANÁLISIS DE ADICCIÓN AL CELULAR EN ESTUDIANTES DEL SEXTO CICLO DE LA IE 7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA CHORRILLOS 2023	7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA	07	*HUAPAYA TORRES JENNIFER ASHLIE  *YOVERA NECIOSUP KIARA BELEN DEL MILAGRO	*HUAYHUA PACHECO ROSARIO MARISOL
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	ECOLADRILLOS	1070 MELITON	03	*SOTOMAYOR LENES CAMILA	*OLMEDO BLAS PILAR

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0395366

CLAVE: 5FEB9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



		CARVAJAL		LUCIANA	
INDAGACIÓN CUALITATIVA	ASENTAMIENTOS INFORMALES EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y CRECIMIENTO VERTICAL DESMEDIDO EN SANTIAGO DE SURCO	7014 VASIL LEVSK	07	* ALVAREZ VILLEGAS ALEJANDRA SOFIA * ROSALES SOTELO JUAN ALBERTO	* DIAZ SABA DORA SILVANA

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los docentes asesores e instituciones educativas señalados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y a las Unidades de Gestión Educativa Local N.º 03 y N.º 07, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARCELA EDITH FLORES PASTOR**  
**Directora Regional (e) de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MEFP/D.(e) DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
ILMV/Abg.OAJ

Richard H. RUBIO GUERRERO  
Director de Gestión Pedagógica DRELM  
V° B° 2023/10/28

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0395366 CLAVE: 5FEB9C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)

